



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 00519-2023-MPHCO/GRH

Huánuco, 07 de julio de 2023

VISTO:

El Informe N° 1572-2023-MPHCO-GPP-SGP de fecha 06.07.2023 del Sub Gerente de Presupuesto; Informe N° 240-2023-MPHCO-GRH de fecha 27.06.2023 del Gerente de Recursos Humanos; Informe N° 641-2023-MPHCO-GDE-SGSC de fecha 05.06.2023 del Sub Gerente de Seguridad Ciudadana; y, demás documentos;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305 – Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que... *“Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”*. La autonomía que la constitución política del Perú establece radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción de ordenamiento jurídico, de acuerdo con lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972;

Que, el artículo 8° del Decreto Legislativo N° 1057 establece que: *“El acceso al régimen de Contratación Administrativa de Servicios se realiza obligatoriamente mediante concurso público. La convocatoria se realiza a través del portal institucional de la entidad convocante, en el Servicio Nacional de Empleo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y en el Portal del Estado Peruano, sin perjuicio de utilizarse, a criterio de la entidad convocante, otros medios de información”*;

Que, con el artículo 2° de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 107-2011-SERVIR/PE se aprobó el modelo de la convocatoria para la Contratación Administrativa de Servicios, el mismo que es de obligatorio cumplimiento por parte de las entidades públicas a que se refiere el artículo 2° del D. Legislativo N° 1057 y el artículo 2° de su Reglamento, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM;

Que, con la Resolución Gerencial N° 0032-2023-MPHCO-GM de fecha 08 de febrero de 2023 se conformó el Comité Permanente encargado de la evaluación y selección para la contratación de personal, bajo el Régimen laboral – Decreto Legislativo N° 1057 – Contratación Administrativa de Servicios (CAS);

Que, mediante Resolución Gerencial N° 136-2023-MPHCO-GRH de fecha 20 de marzo de 2023, se APRUEBA los perfiles de puestos del personal de la Gerencia de Desarrollo Económico de la Municipalidad de Huánuco;





“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

Que, con el Informe N° 641-2023-MPHCO-GDE-SGSC de fecha 05.06.2023, el Sub Gerente de Seguridad Ciudadana remite los términos de referencia para la contratación administrativa de servicios a plazo determinado para labores transitorias de 07 sereno a pie; 08 sereno chofer; 03 sereno de patrullaje motorizado; 03 policía municipal y 01 coordinador del servicio de serenazgo para la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana de la Gerencia de Desarrollo Económico;

Que, según el Informe N° 240-2023-MPHCO-GRH de fecha 27.06.2023, el Gerente de Recursos Humanos solicita disponibilidad presupuestal para la CONVOCATORIA CAS TRANSITORIO VI-2023-MPHCO, para 07 sereno a pie; 08 sereno chofer; 03 sereno de patrullaje motorizado; 03 policía municipal y 01 coordinador del servicio de serenazgo para la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana que representa un monto total de S/ 104,470.44 (ciento cuatro mil cuatrocientos sesenta con 44/100 soles);

Que, con el Informe N° 1572-2023-MPHCO-GPP-SGP de fecha 06.07.2023 el Sub Gerente de Presupuesto informa la disponibilidad presupuestal para los gastos de la convocatoria de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) Transitorio VI-2023-MPHCO, por un periodo de 03 meses en el presente ejercicio fiscal 2023, requerido por la Gerencia de Recursos Humanos de la Municipalidad Provincial de Huánuco, de acuerdo al siguiente detalle:



ANEXO N° 01																
PLAZAS DE PERSONAL CAS TRANSITORIO 2023-VI																
2.3 Bienes y Servicios																
PLIEGO : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANUCO [300885]										UIT= 4,960						
FTE. FTO. : FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL										RMV = 1025						
N° ORD	META SIAF	CATEGORIA PRESUPUESTAL	PROGRAMA	PRODUCTO	ACTIVIDAD	CARGO	LUGAR DONDE PRESTA SERVICIOS	PEA	REMUNERACIÓN MENSUAL			N° de Meses	COSTO ANUAL (MAR- MAY)			
									Controlo Adm. Servicios	Contribuciones ESSALUD	BENEFICIO SOCIAL		Controlo Adm. Servicios	Contribuciones ESSALUD		
REALIZAR ACCIONES PREVENTIVAS DE SEGURIDAD, SUB GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA									22	29700.00	2648.48			89100.00	7946.44	
1	0103	APNOP	9002	3999999	5001170	Sereno a Pie	SUB GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA	7	8,400.00	756.00		3	25,200	2268.00		
2	0103	APNOP	9002	3999999	5001170	Sereno Chofer	SUB GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA	8	10,400.00	936.00		3	31,200	2808.00		
3	0103	APNOP	9002	3999999	5001170	Sereno de Patrullaje Motorizado	SUB GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA	3	3,900.00	351.00		3	11,700	1053.00		
4	0103	APNOP	9002	3999999	5001170	Policia Municipal	SUB GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA	3	4,500.00	405.00		3	13,500	1215.00		
5	0103	APNOP	9002	3999999	5001170	Coordinador del Servicio de Serenazgo	SUB GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA	1	2,500.00	200.48		3	7,500	601.44		
									MENSUAL	22	29,700.00	2,648.48	0.00		89,100.00	7,946.44
									ANUAL						97,046.44	

Que, la Autoridad Administrativa del Servicio Civil mediante **Informe Técnico N° 232-2022-SERVIR -GPGSC** de fecha 21 de febrero de 2022, emite opinión sobre los artículos de la Ley N° 31131 declarados inconstitucionales por el Tribunal Constitucional, sobre la posibilidad de contratar bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057 (CAS) y las modalidades aplicables y sobre la necesidad de contar con una norma con rango de Ley para contratar personal CAS de necesidad transitoria, concluye lo siguiente: 3.1. En función a lo señalado expresamente por el artículo 5 del D. Leg. N° 1057, modificado por la única disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 31131 (cuya vigencia ha sido mantenida por el Tribunal Constitucional), se concluye que a partir del día siguiente de la publicación de la Sentencia del Tribunal Constitucional resulta posible la contratación de



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

personal bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057 (CAS) bajo la modalidad de: i) plazo indeterminado o ii) plazo determinado (por necesidad transitoria, confianza y suplencia); 3.2. al haberse declarado inconstitucional la prohibición para contratar personal CAS previsto en el segundo párrafo del artículo 4 de la Ley N° 31131 y habiéndose regulado en el artículo 5 del D. Leg. N° 1057 la contratación a plazo determinado para los casos de necesidad transitoria sin señalarse que otra norma de rango legal lo habilite, se concluye que actualmente la contratación por necesidad transitoria no requiere autorización prevista en la norma con rango de ley. 3.3. Con relación a la viabilidad presupuestal para las contrataciones bajo el régimen CAS en el marco del artículo 5 del D. Leg. 1057, corresponde pronunciarse al Ministerio de Economía y Finanzas conforme a su competencia;

Estando a las facultades conferidas mediante Resolución Gerencial N° 0005-2023-MPHCO-GM de fecha 13 de enero de 2023 se delegó a la Gerencia de Recursos Humanos la facultad de **APROBAR** las Bases para el Concurso Público de Contratación Administrativa de Servicios – D. Leg. N° 1057, ello concordante con el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Huánuco, aprobado por Ordenanza Municipal N° 037-2021-MPHCO y normas complementarias aplicables al presente acto administrativo;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR las Bases para el Concurso Público de Contratación Administrativa de Servicios - D. Leg. N° 1057 (CAS) Transitorio VI-2023-MPHCO, de la Municipalidad Provincial de Huánuco, para atender el requerimiento de personal de serenazgo y policía municipal para la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana de la Gerencia de Desarrollo Económico de la Municipalidad Provincial de Huánuco, según los fundamentos expuestos en la parte considerativa.

Cantidad	Nombre del Perfil de Puesto	Órgano o Unidad Orgánica
07	Sereno a Pie	Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana
08	Sereno Chofer	Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana
03	Sereno de Patrullaje Motorizado	Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana
03	Policía Municipal	Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana
01	Coordinador del Servicio de Serenazgo	Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana

Artículo 2°.- DISPONER que las unidades orgánicas miembros del comité permanente designado con la Resolución Gerencial N° 0032-2023-MPHCO-GM de fecha 08 de febrero de 2023, remitan el nombre de los responsables que participarán el proceso evaluativo en calidad de titulares y suplentes respectivamente.

Artículo 3°.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia Municipal, a los miembros de la comisión y demás unidades pertenecientes de la Municipalidad Provincial de Huánuco para su conocimiento y demás fines de ley.

Artículo 4°.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal de Transparencia de la Municipalidad Provincial de Huánuco.





Huánuco
Grande como su historia

GERENCIA DE
RECURSOS
HUMANOS

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Artículo 5°.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a las demás Unidades Orgánicas de la entidad, dentro del plazo de Ley, en aplicación del T.U.O de la Ley Procedimientos Administrativo General - Ley N° 27444 aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO
Lic. Adm. JOSE LUIS COTRINA LUNA
GERENTE DE RECURSOS HUMANOS

C.c-
Archivo
JLCL/GRH